



REQUISITOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ZESPRI PARA LOS COMPONENTES DE LOS ENVASES DIRIGIDOS AL CONSUMIDOR

Todos los proveedores de los componentes utilizados para los envases y el etiquetado de los kiwis de la marca Zespri™ deben demostrar que cumplen los reglamentos sobre materiales destinados a entrar en contacto con alimentos, relevantes para el producto que se suministra y los mercados en los que se venden los kiwis.

Si su producto contiene **PET reciclado (rPET)** y se utiliza en contacto con alimentos, se deben cumplir las siguientes normas:

➔ Si el producto se va a suministrar en Europa:

- Normas de la UE (en los países de la UE, incluyendo España, Italia y Francia): Se debe presentar una **declaración de conformidad** con mención de todos los reglamentos indicados a continuación, incluyendo, entre otros aspectos, los límites de desplazamiento generales y específicos:
 - Reglamento (CE) n.º 1935/2004 de la UE
 - Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, y posteriores enmiendas
 - Reglamento (CE) n.º 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
 - Reglamento (CE) n.º 282/2008 sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos

➔ Si el producto se va a suministrar en Estados Unidos:

- Reglamentos de Estados Unidos: Se debe presentar una **carta de ausencia de objeciones (Letter of no objection (LNO))** de la FDA, con mención de todos los reglamentos indicados a continuación:
 - Reglamentos de la FDA sobre contacto directo con alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
 - Reglamentos de la FDA sobre buenas prácticas de fabricación

➔ Si el producto se va a suministrar en Asia:

● Japón:

Se debe presentar un **documento de conformidad del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar (MSTB) de Japón**, con mención de todos los reglamentos indicados a continuación:

- Ley de higiene alimentaria de Japón, ley n.º 233 del MSTB, 1947
- Especificaciones y normas de Japón sobre alimentos, aditivos alimentarios, etc.; notificación n.º 370, 1959 y enmiendas; notificación n.º 46, 2018 y n.º 196, 2020 del MSTB
- Directrices de Japón relativas a plásticos reciclados, Shokuan-hatsu 0427 n.º 2, 2012 del MSTB

● Singapur:

Se pueden presentar las evaluaciones de la seguridad realizadas para la UE, EE. UU. o Japón (**Declaración de conformidad, Carta de ausencia de objeciones, conformidad del MSTB de Japón**), y donde se aborden todos los requisitos indicados a continuación:

- Reglamentos alimentarios SG SFA Cap. 283; Reglamento 37

● Hong Kong:

Se deben enviar evaluaciones de la seguridad y conformidad reglamentaria con la UE, la FDA de Estados Unidos o la China continental, abordando todos los requisitos indicados a continuación:

- Ordenanza de seguridad de los bienes de consumo de Hong Kong.
- Los productos que contienen rPET están **PROHIBIDOS** en:
 - China, India, Malasia, Taiwán, Corea del Sur - Todo tipo de PET reciclado está prohibido para las aplicaciones en las que exista contacto con alimentos.

Se deben cumplir los siguientes reglamentos si su producto contiene **PET virgen; PP; PE** y se utiliza en contacto con alimentos:

➔ **Si el producto se va a suministrar en Europa:**

- Reglamento (CE) n.º 1935/2004 de la UE
- Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, y posteriores enmiendas
- Reglamento (CE) n.º 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos

➔ **Si el producto se va a suministrar en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre contacto directo con alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Reglamentos de la FDA sobre buenas prácticas de fabricación

➔ **Si el producto se va a suministrar en China:**

- GB 4806.1 - 2016
- GB 31603 - 2015 sobre buenas prácticas de fabricación
- GB 9685-2016
- GB 4806.6 - 2016
- GB 4806.7 - 2016

Se deben cumplir los siguientes reglamentos si su producto contiene **papel virgen/fibra** y se utiliza en contacto con alimentos:

➔ **Si el producto se va a suministrar en Europa:**

- Reglamento (CE) n.º 1935/2004 de la UE
- BFR REC XXXVI de Alemania y/o Directriz CP (para productos en el mercado alemán o donde la norma haya sido adoptada por otros países)
- Reglamento (CE) n.º 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos

➔ **Si el producto se va a suministrar en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre contacto directo con alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Reglamentos de la FDA sobre buenas prácticas de fabricación

➔ **Si el producto se va a suministrar en China:**

- GB 4806.1 - 2016
- GB 31603 - 2015 sobre buenas prácticas de fabricación
- GB 9685-2016
- GB 4806.6 - 2016
- GB 4806.8 - 2016

Se deben cumplir los siguientes reglamentos si su producto contiene **fibra/papel de reciclaje** y se utiliza en contacto con alimentos:

➔ **Si el producto se va a suministrar en Europa:**

- Reglamento (CE) n.º 1935/2004 de la UE
- BFR REC XXXVI de Alemania y/o Directriz CP (para productos en el mercado alemán o donde la norma haya sido adoptada por otros países)
- Reglamento (CE) n.º 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos

➔ **Si el producto se va a suministrar en Estados Unidos:**

- Reglamentos de la FDA sobre contacto directo con alimentos, US FDA 21, CFR, 177.1630
- Reglamentos de la FDA sobre buenas prácticas de fabricación

➔ **Si el producto se va a suministrar en China:**

- GB sobre materiales de reciclaje destinados a entrar en contacto con alimentos - Los productos que contienen fibra de reciclaje en contacto directo con alimentos **ESTÁN PROHIBIDOS (Laboratorio Nacional de Referencia para Materiales destinados a entrar en contacto con alimentos, Guangdong, China)**

Para cualquier tipo de **biopolímero (PBAT; PLA, PHA, PBS)**, póngase en contacto con Zespri International Limited en: packaging@zespri.com

Al hacer estas afirmaciones, Zespri confía en la información y las garantías aportadas por sus proveedores de envases. Aunque Zespri ha dado los pasos razonables para determinar la exactitud y la veracidad de las declaraciones realizadas, este hecho no constituye en ningún modo garantía, promesa o aval de la precisión o la integridad de la información y las garantías aportadas. Zespri no aceptará ninguna responsabilidad frente a cualquier persona por cualquier pérdida, daño o perjuicio que se derive de la confianza depositada por dicha persona en esta información.



Dr. Frank Bollen
Director técnico